Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO – VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN 2018-00066-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que la apoderada de la parte actora allegó los documentos que evidencian la entrega del citatorio, el C#1 consta de (73) y el C#2 de (6) folios útiles, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 21 de julio de 2020

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, veintiuno de julio de dos mil veinte

La apoderada de la parte actora allegó los documentos que acreditan la entrega del citatorio al demandado en la dirección reportada para recibir notificaciones, la que se analizará bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada cuidadosamente la actuación encuentra la suscrita que la citación para la notificación personal al demandado PABLO HELI SALCEDO RODRIGUEZ, efectuada en la dirección suministrada en la demanda, fue devuelta por la empresa de servicio postal 472, con la constancia de no residir allí el demandado.

Por lo que, se ordenará incorporar dichos documentos al expediente, y requerir a la apoderada de la parte demandante para que continúe con el trámite del mismo.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar los documentos[1] aportados por la parte actora al expediente, y requerirla para que continúe con el trámite de rigor.

SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1, debiendo las partes demandante y demandada, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ.
JUEZ

[1] 3 folios útiles

Escaneado con CamScanner